

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, TERAPEUTA OCUPACIONAL, ASI COMO LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO

En uso de las facultades que me han sido conferidas, en base al artículo 25 de los Estatutos de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar social y las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación, aprobadas en reunión del Patronato de 26 de marzo de 2015, a fin de asegurar la adecuada prestación de los servicios objeto de encomienda de gestión de la Consejería de Universidades, Investigación, Medio Ambiente y Servicios Sociales de 3 de diciembre de 2015, y habiendo sido emitido informe previo favorable, por parte de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, conforme a lo establecido por la Disposición Adicional Novena, apartado Uno, de la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2015.

RESUELVO

Aprobar las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la contratación de un técnico de grado medio, para el departamento de control de la autonomía personal y ayuda a la dependencia de la Fundación, terapeuta ocupacional, con carácter indefinido y la formación de una bolsa de empleo del referido perfil, según convocatoria adjunta a la presente.

En Pedrosa a 3 de abril de 2017.



CIF G-39460027

Isla de Pedrosa, s/n.

Fdo.: M^a Ángeles Roba Díez

Gerente de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, TERAPEUTA OCUPACIONAL, Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

FCSBS/CONV01/2017

La Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social tiene entre sus fines la realización de programas preventivos, asistenciales, formativos y de inserción, así como de apoyo y promoción de la salud y el bienestar social, por lo que desde su seno se viene trabajando en áreas relacionadas con la problemática de Salud y Servicios Sociales, en colaboración con la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, según encomienda de gestión de fecha 3 de diciembre de 2015, para actuar como responsable de los contratos de los servicios de tele-asistencia domiciliaria y de ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El incremento progresivo que en el último ejercicio ha experimentado el número de usuarios atendidos por estos servicios, hace necesaria la contratación de personal para cumplir adecuadamente la encomienda de gestión recibida y las obligaciones dimanantes de los contratos suscritos para la prestación de los citados servicios de dependencia.

Por todo ello, con respeto a los principios establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en base a la regulación de los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, y a las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, se convoca proceso de selección de un técnico de grado medio para el Departamento de Control de la Autonomía Personal y Ayuda a la Dependencia de la Fundación, terapeuta ocupacional, así como la constitución de una bolsa de empleo de la misma categoría y perfil, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria, vigencia y sistema de selección.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **contratación, con carácter indefinido**, de un técnico de grado medio, **terapeuta ocupacional**, para el Departamento de Control de la Autonomía Personal y Ayuda a la Dependencia de la Fundación, así como la **formación de una bolsa de empleo** de técnicos de dicha categoría, para la cobertura de posibles sustituciones.

La bolsa de empleo mantendrá su vigencia por un plazo de cuatro años, a contar desde la fecha de esta convocatoria, salvo que en dicho período realice un nuevo proceso selectivo.

El procedimiento de selección se estructurará en dos fases: fase de concurso y fase de entrevista-oposición. La oferta de empleo correspondiente a dicha convocatoria será objeto de publicación en la web del Servicio Cántabro de Empleo, www.empleacantabria.com y la información relativa a las presentes bases, su convocatoria y cuantas actuaciones se deriven a lo

largo de su desarrollo será publicada en la página web de la Fundación en la siguiente dirección: www.fcsbs.com.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido al proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
2. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
3. Estar en posesión de titulación de diplomatura o grado en Terapia ocupacional
4. No haber sido inhabilitado por resolución judicial para el ejercicio de funciones similares a las propias del objeto de la convocatoria.
5. Contar con permiso de conducción B y vehículo propio.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Definición del perfil funcional del puesto

El perfil laboral y funcional del puesto a cubrir es el siguiente:

PUESTO	CATEGORIA PROFESIONAL
TERAPEUTA OCUPACIONAL	TECNICO DE GRADO MEDIO
FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • Visitar a los usuarios de los servicios derivados de la Ley de Dependencia en sus domicilios, para realizar el seguimiento de la asistencia dispensada por parte de las empresas adjudicatarias. • Valorar la adecuación de los planes de cuidados a las necesidades de los usuarios, así como su proceso recuperador o asistencial. • Valorar la pertinencia de los cambios en los servicios, solicitados por las empresas adjudicatarias. • Atender las reclamaciones realizadas por los usuarios, dispensando la información necesaria a las familias, en las áreas de su competencia. • Resolver las incidencias registradas en los servicios. • Emitir los informes técnicos procedentes 	

Cuarta.- Solicitudes

Las instancias solicitando formar parte de este proceso selectivo, en base al modelo de Anexo I, junto con la documentación aneja, se presentarán en el registro de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, sito en Isla Pedrosa s/n, 39618- Pontejos, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación, www.fcsbs.com, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. En

el caso de que el último día coincida en sábado o festivo, se ampliará el plazo hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil.

La presentación a través de envío postal deberá realizarse por correo certificado, conforme a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal. Esta forma de presentación exigirá que, dentro del plazo de presentación se avise al registro de la Fundación mediante correo electrónico dirigido a secretaria@fundacionsbs.com, en caso contrario la solicitud quedará excluida del proceso.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia D.N.I. /N.I.E. o pasaporte.
- b) Curriculum Vitae del aspirante.
- c) Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Fotocopia de la titulación académica exigida. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.
- e) Fotocopia de cuantos méritos se aporten a la valoración de su candidatura, cuya acreditación, en lo referido a experiencia profesional, se efectuará siempre en virtud de contrato de trabajo, en correspondencia necesaria y exacta con el contenido del informe de vida laboral del aspirante de tal forma que, en caso de diferencia entre ambos, se valorará únicamente el contenido del segundo. Los títulos académicos y certificados de formación deberán presentarse fotocopiados a doble cara y con constancia de las materias objeto de formación, en el caso de cursos. El candidato seleccionado deberá demostrar la veracidad de dichos documentos acreditativos mediante la presentación de los originales para su compulsión, con carácter necesario y previo a la firma del contrato.
- f) Permiso de conducción tipo B.

Quinta.- Admisión de aspirantes

La relación provisional de aspirantes admitidos se publicará en la web de la Fundación, frente a la resolución en la que se haga pública dicha relación, se podrán efectuar alegaciones mediante escrito motivado, en el plazo de tres días naturales, transcurridos los cuales y resueltas las alegaciones, si las hubiera, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Sexta.- Proceso selectivo

La evaluación de las solicitudes se efectuará en dos fases:

1ª- Fase de concurso de méritos: máximo de 10 puntos.

Una vez admitidas las candidaturas que reúnan los requisitos mínimos exigidos, se procederá a puntuar los méritos alegados y documentados por los aspirantes conforme a los siguientes criterios. Los méritos objeto de valoración, serán los siguientes:

1.- Experiencia profesional: máximo 6 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados, ocupando un puesto con categoría de terapeuta ocupacional, en el área de atención a la dependencia, con contenido funcional equivalente al que se refiere en la presente convocatoria..... **0,2 puntos**
- Por cada mes completo de servicios prestados ocupando un puesto con categoría de terapeuta ocupacional, en el ámbito de la ayuda a domicilio, con contenido funcional equivalente al que se refiere en la presente convocatoria **0.3 puntos**

Los servicios en el sector público se acreditarán mediante contrato de trabajo o certificado de la Administración donde haya prestado los servicios, haciendo constar el puesto y funciones desempeñadas.

Los servicios prestados en el sector privado, se acreditarán mediante contratos de trabajo, en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado

En todo caso, para determinar la experiencia será preciso aportar un Informe de Vida Laboral actualizado, que se corresponda tanto en el periodo de contratación como en el grupo de cotización, con lo informado en los contratos o certificaciones aportadas. De no coincidir, se atenderá a lo contenido en el informe de vida laboral.

2.- Formación complementaria: máximo 4 puntos

- Por estar en posesión de la siguiente titulación reglada, además de la exigida como requisito (máximo 2 puntos):
 - Por título de técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o en Atención a Personas en Situación de Dependencia, o bien Certificado de Profesionalidad de Atención Socio-sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales o en el Domicilio.....**0.5 puntos.**
 - Por título de técnico superior en Integración Social..... **1 punto.**
 - Por título universitario oficial de licenciado/a, diplomado/a o grado en Medicina, Psicología, Trabajo Social, Enfermería, Fisioterapia, o Educación Social, (incluidos dobles grados que combinen varias de ellas).....**2 puntos.**
 - Por título universitario de doble grado, en terapia ocupacional y una de las disciplinas detalladas en el apartado anterior o por master en materia de Geriatria, Gerontología, y/o Atención Socio-sanitaria a la Dependencia..... **1 punto.**
- Cursos de formación complementaria relacionados con el ámbito socio-sanitario y la asistencia a personas dependientes, (máximo 2 puntos):
 - Por cada curso de 20 a 50 horas lectivas**0,15 puntos.**
 - Por cada curso de 51 a 130 horas**0,30 puntos.**
 - Por cada curso de 131 horas o superior.....**0,40 puntos.**

Superarán esta primera fase, de concurso de méritos, las candidaturas que obtengan una puntuación mínima de 3 puntos, de los cuales, al menos 2 habrán de corresponder a experiencia profesional.

La Comisión de Valoración elaborará la lista con las puntuaciones resultantes de esta fase de concurso de méritos, procediéndose a su publicación en la web de la Fundación y a la concesión de un plazo de 3 días naturales para formular alegaciones.

2ª.- Fase de entrevista-oposición: máximo 5 puntos

Una vez publicada la mencionada lista, transcurrido el plazo de alegaciones y, en caso de haberse formulado, resueltas las mismas, se publicará la relación definitiva de aspirantes que accederán a la fase de entrevista – oposición con, al menos, 48 horas de antelación a la convocatoria.

La entrevista-oposición versará sobre los conocimientos de los aspirantes en materia de dependencia y servicios del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, así como en lo atinente a las funciones propias del puesto, valorándose la actitud e iniciativa de las personas aspirantes y teniéndose en cuenta el currículum aportado y su aptitud profesional.

La fecha de realización de la entrevista se comunicará telefónicamente a los aspirantes.

Séptima.- Comisión de valoración

La Comisión de valoración actuará bajo los principios de igualdad, independencia, objetividad y discrecionalidad técnica y estará formada por cinco representantes de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social: la Gerente de la Fundación, la responsable del Dpto. de Administración y RRHH, la coordinadora del Departamento de Control de la Autonomía Personal y Ayuda a la Dependencia, y dos personas que se designarán por la Gerencia.

La Comisión está autorizada para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios en lo no previsto en ellas, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

Octava.- Selección del candidato/a y elaboración de la bolsa

La calificación final vendrá conformada por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso de selección. En caso de empate en las puntuaciones definitivas de dos o más candidatos, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de entrevista y, de persistir, se dará prioridad a la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, dentro de la fase de concurso.

Una vez concluido el proceso, se hará público el listado provisional de puntuaciones totales de los aspirantes, contra el que podrán realizarse alegaciones en un plazo de 3 días naturales mediante escrito motivado presentado en el Registro de la Fundación.

Transcurrido dicho plazo, o resueltas en su caso las alegaciones presentadas, la Gerencia de la Fundación procederá a aprobar con carácter definitivo la relación de puntuaciones totales, iniciándose el llamamiento por orden decreciente de puntuación.

El resultado del proceso selectivo se publicará, mediante Resolución de la Gerente, en la página Web de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social (www.fcsbs.com).

Contra la Resolución de la convocatoria, podrán interponerse los recursos que con arreglo a la ley y a derecho correspondan.

Novena.- Gestión de la bolsa de empleo

Los aspirantes que pasen a formar parte de la bolsa de empleo y desde su entrada en vigor, serán llamados para la cobertura de posibles sustituciones. La comunicación del llamamiento a la persona que corresponda se hará por vía telefónica, al número de contacto consignado en la solicitud, hasta en dos ocasiones en un mismo día y de no ser posible la localización o en caso de renuncia, se efectuará el llamamiento al siguiente en la lista y así sucesivamente.

La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará la exclusión definitiva de la lista. A estos efectos se entiende como causa justificada de renuncia siempre que se acredite fehacientemente: el embarazo de más de seis meses, la incapacidad temporal, la prestación de una relación laboral por cuenta propia o ajena y aquellas situaciones que pudieran ser causa de permiso retribuido, excepto vacaciones o días de libre disposición.

Décima.- Persona seleccionada

La persona seleccionada para el puesto convocado, previa presentación de la documentación original acreditativa de su identidad, titulaciones y méritos alegados, formalizará un contrato de trabajo de carácter indefinido a jornada completa.

En Pedrosa, a 3 de abril de 2017.



Fdo.: M^a Angeles Roba Díez
Gerente de la Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social
CIF: G-39460027
39618 Pontejos (Cantabria)
Tfno. 942 502 112

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, TERAPEUTA OCUPACIONAL, Y FORMACIÓN DE BOLSA DE DE EMPLEO

D./Dña. _____
D.N.I. _____ con domicilio en _____
C.P. _____ Localidad _____ Teléfono _____

EXPONE:

1º.-Que teniendo conocimiento de las bases de la Convocatoria para la contratación de un/a técnico/a de grado medio, terapeuta ocupacional, para el departamento de control de la autonomía personal y ayuda a la dependencia de la Fundación y formación de bolsa de empleo, cuyas bases han sido publicadas en la página web www.fcsbs.com , reúne todos y cada uno de los requisitos de participación especificados en la base segunda de la presente, declarando expresamente no haber sido inhabilitado por resolución judicial para el ejercicio de funciones similares a las propias del objeto de la convocatoria y contar con coche propio.

2º.- Que junto a la presente solicitud aporta la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I.
- Currículum Vitae
- Copia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Permiso de conducción tipo B
- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Relación de méritos y copia de la documentación que los acredita.

SOLICITA:

Tenga por presentada la presente solicitud y sea admitida para tomar parte en la convocatoria citada a efectos de la selección de un Terapeuta Ocupacional y creación de una la bolsa de empleo al efecto, de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

En....., a.....de.....2017.

Firma:

GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL

